



VISTO

La necesidad de proceder a la designación de Ayudantes Alumnos Ad Honorem, Ciclo Lectivo 2022, en el marco de las Carreras que se desarrollan en el Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO

Que existe un Reglamento de Ayudantes – Alumnos, del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María (Resolución del Consejo Directivo Nº 209/2011 – Anexo I y Anexo II).

Que el Art. 3º del Anexo I del citado Reglamento, establece que *“Los alumnos podrán aspirar al cargo de Ayudante-Alumno en todos los espacios curriculares de las carreras del Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Humanas”*

Que el Art. 8º del Anexo I del citado Reglamento establece que *“El llamado a inscripción de aspirantes a cargos de Ayudante-Alumno, se efectuará todos los años durante los meses de febrero y marzo, para las materias anuales y/o del Primer Semestre y durante los meses de junio y julio para las materias del Segundo Semestre”* y que el mismo se formalizará a través de una Disposición de la Secretaría Académica que será exhibida en las carteleras murales de la Universidad en todas sus unidades académicas.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el art. 23º del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO ACADÉMICO – PEDAGÓGICO DE CIENCIAS HUMANAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-

Llámesse a **Selección de Antecedentes, para cubrir 2 (dos) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem, en cada Espacio Curricular Anual y/o del Primer Cuatrimestre**, de las Carreras que se dictan en el Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Humanas, exceptuando Espacios Curriculares Electivos y Optativos de Profundización.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como período de inscripción para la *Selección de Antecedentes de Ayudantes – Alumnos*, según lo establecido en el Reglamento de Ayudantes Alumnos del Instituto A. P. de Ciencias Humanas, Resolución del Consejo Directivo del IAPCH 209/2011, Anexo I y Anexo II, los meses de febrero y marzo del Ciclo Lectivo 2022.

ARTÍCULO 3º.-

Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 001/2022

Dra. SILVIA M. PAREDES
SECRETARÍA ACADÉMICA
Instituto A.P. de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de V. María